

Actualidad

Los jueces descalifican al fiscal y dicen que había pruebas para condenar a Otegi

Los magistrados de la Audiencia Nacional y la Fiscalía se intercambian duros reproches

ALFONSO TORICES
COLPISA. MADRID

La Sección Cuarta de lo Penal de la Audiencia Nacional certificó ayer que hay «prueba de cargo directa, objetiva y suficiente» para condenar a Arnaldo Otegi por un delito de enaltecimiento del terrorismo cometido en el homenaje a la etarra Olaia Castresana, muerta al manipular una bomba. Así consta en la sentencia en la que absuelve al portavoz del partido ilegalizado, fallo obligado después de que la Fiscalía retirase de manera sorpresa los cargos presentados contra el político abertzale.

Su contenido desató las iras de la Fiscalía de la Audiencia Nacional, que entró en un inédito y duro cruce de descalificaciones con los jueces. A través de un comunicado oficial, el Ministerio Público sostuvo que el auto demuestra «falta de imparcialidad» del tribunal y lo calificó de «hecho insólito y sin precedentes en la historia judicial». Asimismo, aseguró que todas las críticas recibidas han sido en «clave política» y censuró la actitud de los magistrados que juzgaron a Otegi al considerar que podían haber mostrado su disconformidad con la decisión adoptada por el fiscal Fernando Burgos en ese mismo momento.

En privado, algunos miembros del Ministerio Público tacharon la sentencia de «pataleta infantil e impropia de un tribunal» y afirmaron que la sala «se ha saltado todas las normas procesales y de respeto, porque, una vez retirada la acusación, el tribunal no tiene por qué entrar en detalles».

No tenía la obligación de entrar en detalles, pero tampoco nada se lo impide. Y la sala que preside el magistrado Fernando Bermúdez de la Fuente analiza la participación de Otegi, el 30 de julio de 2001, en el homenaje a Castresana y concluye que existe «prueba de cargo directa, objetiva y suficiente para desvirtuar la presunción de inocencia» del dirigente abertzale, que habría cometido un delito de enaltecimiento del terrorismo castigado en el Código Penal con una pena máxima de dos años de cárcel.

«Ahora bien, el hecho de que el Ministerio Fiscal, única parte acu-



BATASUNA. Otegi y Goirizelaia. / EFE



ENFRENTADOS. El fiscal Burgos -en primer plano- y el presidente del tribunal. / EFE

sadora, haya retirado la acusación tras la práctica de la prueba celebrada, impide al tribunal, en base al principio acusatorio, dictar cualquier otro tipo de resolución que no sea la absolución del acusado», añade el fallo.

La Fiscalía, que había pedido quince meses de prisión para el líder radical, retiró el miércoles la acusación después de oírle declarar que nunca pretendió «alabar o justificar» el terrorismo. El fiscal Burgos afirmó que las palabras de Otegi en el homenaje a la etarra fallecida pueden considerarse «desplorables», pero que no son un delito sino «opiniones».

Críticas

La sala, muy al contrario, señala que la prueba practicada en el juicio –la declaración de Otegi y el contenido del vídeo del homenaje celebrado en el cementerio donostiarra de Polloe– demuestra que el portavoz de Batasuna actuó como

El Ministerio Público acusa al tribunal de «falta de imparcialidad»

lo hizo pese al «perfecto conocimiento de la pertenencia a ETA de la fallecida y del motivo del fallecimiento».

Los magistrados valoran que el portavoz de Batasuna pidió ante los medios de comunicación «nuestro aplauso más caluroso a todos los gudaris que han caído en esa larga lucha por la autodeterminación» y creen que el sentido de la frase quedó perfectamente aclarado con la siguiente referencia directa a Castresana: «Se nos ha ido, a sus 22 años, como tantos gudaris de ETA, con la dignidad silenciosa y la muerte solitaria».

La sentencia reproduce varias frases similares, extraídas del dis-

curso del portavoz de Batasuna durante el acto, para recordar que, como colofón, Otegi, junto a otros dirigentes del partido ilegalizado, «portó el féretro que iba cubierto con la bandera vasca y el anagrama de ETA».

El tribunal no limita los reproches a la Fiscalía a la retirada de la acusación tras el juicio. También afea al fiscal el papel que jugó en el retraso con que se inició la vista oral, prevista para las diez de la mañana y que comenzó a las ocho de la tarde.

El capítulo de antecedentes de la resolución recoge que el fiscal Burgos no llegó a la sala hasta diez minutos después de estar constituido el tribunal y que lo hizo sin llevar puesta la toga –prueba de que no tenía previsto el inicio del juicio– y en compañía de la defensora de Otegi, la abogada Jone Goirizelaia.

La resolución indica que fue entonces cuando la letrada notificó a la sala que el portavoz de Bata-

suna estaba atrapado en Burgos, en la carretera, debido al temporal de nieve. Los magistrados señalan que, como se pudo comprobar por la Guardia Civil, la excusa no era cierta. La Fiscalía no pidió la detención de Otegi, sino que fue iniciativa del tribunal, empeñado en celebrar la vista pese a que fiscal y defensa reclamaron su aplazamiento. Fuentes del tribunal, señalaron, incluso, que Burgos llegó a la sala con sus conclusiones definitivas ya escritas.

En el acaloramiento que ayer provocó la sentencia, algunos fiscales recordaron que Bermúdez de la Fuente es un magistrado de ideología muy conservadora, que en 2006 fue investigado por la Inspección del Poder Judicial porque recogió firmas en la Audiencia Nacional en apoyo de la campaña del PP contra el proyecto de Estatut. La situación de enfrentamiento será analizada el miércoles por el Consejo General del Poder Judicial.

LAS FRASES

MARÍA EMILIA CASAS

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

«Se intenta politizar la Justicia y se transmite una idea incorrecta»

JONE GOIRIZELAIA

BATASUNA

«Lo extraño hubiera sido condenar a Otegi por expresar opiniones políticas»

JOSU JON IMAZ

PNV

«No hay proceso. Lo puede activar ETA con voluntad de dejar las armas»

JOSÉ BONO

EX MINISTRO

«La política debe dejar de ser un permanente insulto, como hace el PP»

ROSA DÍEZ

PSOE

«La imagen de Otegi saliendo de la Audiencia humilla a la democracia»